



Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023.

RAD: Ejecutivo #08-638-40-89-001-2022-00230-00

Demandante: UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Demandados: Elsa Josefa Barandica Barrios y otras

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, EJECUTIVO SINGULAR, en el cual se celebró acuerdo de pago, por la suma de \$11.050.000.00 M. L entre las partes en común acuerdo, sirva resolver. El secretario Julio Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023.**

visto el anterior informe secretarial, se puede observar que la obligación total se acordó en la suma de Once Millones Cincuenta Mil Pesos Moneda legal (\$11.050.000.00 M. L), comprendido el capital, intereses y gastos procesales, suma estas que se encuentran representados en depósitos judiciales a disposición del despacho, los cuales se le han descontado de su salario a la demandada señora Elsa Josefa Barandica Barrios, quién se identifica con la C.C # 22.632.245, los cuales se le entregaran a la entidad demandante Universidad Metropolitana con NIT 890.105.361-5 por medio de su representante Legal

Como existe un saldo a favor de la hoy demandada señora Elsa Josefa Barandica Barrios, quién se identifica con la C.C # 22.632.245, representados en Depósitos Judiciales se le entregaran en la misma forma como le fueron deducidos de su salario los que estén a disposición del despacho y que correspondan a este proceso

Por consiguiente se ordenara la terminación del proceso por acuerdo celebrado entre las partes, previa entrega a la Universidad Metropolitana con NIT 890.105.361-5 por medio de su representante Legal de la suma arriba establecida.

DE igual forma se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el salario pensión devengados por la demanda Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

Primero - Decrétese la terminación del Proceso Por acuerdo celebrado entre las partes en contienda, previa entrega de la suma pactada por valor de Once Millones Cincuenta Mil Pesos Moneda legal (\$11.050.000.00 M. L) a la Universidad Metropolitana con NIT 890.105.361-5, a través de su representante Legal.

Segundo. Ordénese el levantamiento de las medidas, cautelares decretadas, en el presente proceso en contra de las demandadas señoras Elsa Josefa Barandica Barrios, Karen Paola Barandica Cervantes y Cenith Aurora Conrado De Olmos

Tercero- Archívese el expediente y háganse las anotaciones pertinentes en libro radicador que lleva este despacho.

Cuarto. – Ordénese la entrega de los Depósitos Judiciales que quedaren después de la suma pactada, que se encuentren a disposición del despacho y que le correspondan a la señora Elsa Josefa Barandica Barrios, quién se identifica con la C.C # 22.632.245 en la misma forma como le fueron deducidos de su salario

Quinto. -Ordénese el desglose del título valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo y entréguele a la aparte ejecutada con las anotaciones pertinentes de conformidad al art 116 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE
FECHA 25 ABRIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e55f668b3ba5caa3b161c1877dc431f2f63eadd59d842f8d17ebd4a984524e4**

Documento generado en 24/04/2023 05:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>